

DECRETO: N°

146

TEMUCO,

12 MAY 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5170 del 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2026.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.

5. El Dictamen de Contraloría General de la Republica número 77.331 del año 2015 que señala "Las multas solo deben calcularse sobre el valor neto del contrato"

6. La Orden de Compra N° 5061-76-CM26, emitida el 20 de marzo de 2026, por un monto total de \$ 6.977.282. (IVA incluido).

7. El Informe emitido por la **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sr. Andrés Paredes Toledo**, de fecha 24 de abril de 2026, que certifica un atraso de 15 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.

8. El correo electrónico enviado al proveedor. **COMERCIAL ITAHUA SPA RUT: 76.096.988-5**, el 24 de abril de 2026, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Orden de Compra ID N° 5061-76-CM26, fue emitida el **20 de marzo de 2026** y enviada al proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA RUT: 76.096.988-5** ese mismo día.

2. Que, según las **Bases de licitación**, el plazo de entrega de los productos es de **5 días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra, lo que fija como **fecha máxima de entrega el 27 de marzo de 2026**.

3. Que, conforme al **Informe del Referente Técnico de fecha 24 de abril de 2026**, los productos fueron recepcionados, con fecha **23 de marzo, 13 de abril y 20 de abril de 2026 respectivamente**, como se detalla en informe de multa, evidenciando un atraso de **15 días hábiles**.

4. Que, según las **Bases Administrativas**, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa: **0,5% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, con tope de 30 días hábiles, en el caso en comento se aplicará 0,5 % diario del valor total de los productos entregados con atraso, correspondiente a rango de 15 días hábiles de atraso.**

5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA RUT: 76.096.988-5** sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha **24 de abril de 2026**, otorgándole un plazo de **cinco días hábiles** para presentar descargos.

6. Que, en consideración a la no respuesta en tiempo y forma por parte del proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA RUT: 76.096.988-5**, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 305.300 pesos, correspondiente al **0,5 % diario del valor total de los productos entregados con atraso, correspondiente a rango de 15 días hábiles de atraso.**

DECRETO:

1. **APLIQUESE** una multa de \$ 305.300 (Trescientos cinco mil trescientos pesos) al proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA RUT: 76.096.988-5**, por el atraso de **15 días hábiles** en la entrega de los bienes adquiridos mediante la **Orden de Compra ID N°5061-76-CM26**, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, **0,5 % diario del valor total de los productos entregados con atraso, correspondiente a rango de 15 días hábiles de atraso, y se descontará de forma administrativa de la factura, total 15 días.**

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA RUT: 76.096.988-5**, con dirección en BRASIL 905, CONCEPCION, CONCEPCION, REGION DEL BIO BIO, por el **secretario Municipal**, mediante **carta certificada o correo electrónico**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. **OTÓRGUESE** al proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA RUT: 76.096.988-5**, el plazo señalado en el **Artículo 59 de la Ley N° 19.880**, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar **reposición** a través de la **Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.**

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JM / DVV / EPO / NQM / RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Unidad de Propuestas.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




RE: NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

Desde Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>

Fecha Mar 05-05-2026 9:24

Para Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>

CC Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>; Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>; Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>

 1 archivo adjunto (97 KB)

DECRETO ITAHUA 05-05-2026.docx;

Lo solicitado.



Ramón Gibert Collipal
Abogado
Sección Asesoría Jurídica
Depto. de Salud Municipal
Prat 332 of: 607 fono: 453 244008

De: Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>

Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 8:50

Para: Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>

Cc: Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>; Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>; Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

Don Ramón, buenos días:

Informo que, en cumplimiento a la solicitud realizada por el Referente Técnico sobre la aplicación de multa al proveedor COMERCIAL ITAHUA SPA este ha sido notificado por correo electrónico el día 24.04.2026 y se le ha concedido el plazo normado para la emisión de sus descargos el que finalizó el 04.05.2026, sin recepción de descargos en esta Oficina ni por el Referente Técnico. Los antecedentes de este proceso se encuentran en cadena de correos precedentes.

Saluda atentamente,



Norma Hernández S.
TANS Gestión de Pagos
Oficina Adquisiciones
Depto. Salud Municipal Temuco

De: Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>

Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 8:38

Para: Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>

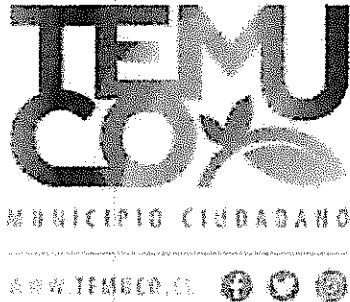
Cc: Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>; Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>; BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

Estimada Norma

Junto con saludar, se informa que proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA** no ha presentado descargos por proceso de multa.

Saluda atte.



Guillermo Schulz Escalona
Bodega General
Departamento de Salud
Los Avellanos 1612
Fono: 45 324 4161

De: Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>

Enviado: martes, mayo 5, 2026 8:11:04 a.m.

Para: BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>

Cc: Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>; Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>; Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

Andrés, buenos días:

Junto con saludar informo a usted que el plazo para presentar descargos del proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA** ha culminado el día **04.05.2026**, sin recepción de descargos en esta oficina, por lo que **solicito señalar si el proveedor, dentro del plazo establecido, le ha enviado a usted descargos relacionados a este proceso. En caso de NO haber recibido descargos se solicita de igual forma informar.**

En el caso de haber recepcionado descargos dentro del plazo establecido, recuerdo a usted enviar el [Contrainforme](#) junto con los descargos presentados por el proveedor.

Quedo a la espera de su pronta respuesta, ya que esta es imprescindible para poder dar continuidad al proceso de multa.

Saluda atentamente a usted,



Norma Hernández S.
TANS Gestión de Pagos
Oficina Adquisiciones
Depto. Salud Municipal Temuco

RE: NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

Desde Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>

Fecha Mar 28-04-2026 11:40

Para hallendes@itahua.cl <hallendes@itahua.cl>; Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>

CC Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>; Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>; Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>; Paula Villablanca <pvillablanca@itahua.cl>

Estimado Héctor, El descuento se aplica una vez realizado el procedimiento de multa, y se efectúa de forma administrativa de la factura.

Para más consultas favor Dirigirse a Nancy Quintupil, de la oficina correspondiente a pagos en el departamento de salud Municipal.

Es cuanto puedo informar.

Saludos Cordiales.



Ramón Gibert Collipal
Abogado
Sección Asesoría Jurídica
Depto. de Salud Municipal
Prat 332 of: 607 fono: 453 244008

De: hallendes@itahua.cl <hallendes@itahua.cl>

Enviado: martes, 28 de abril de 2026 10:04

Para: Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>; Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>

Cc: Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>; Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>; Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>; Paula Villablanca <pvillablanca@itahua.cl>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

No suele recibir correo electrónico de hallendes@itahua.cl. [Por qué es esto importante](#)

Estimado Ramón,

Solicito me puedas indicar procedimiento para pagar la multa que asumo es via transferencia a alguna cuenta de Municipalidad de Temuco

Quedamos atento



HECTOR ALLENDES VIDELA
MOVIL: +56973778674
hallendes@itahua.cl
www.itahua.cl

De: Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>

Enviado el: lunes, 27 de abril de 2026 15:20

Para: Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>

CC: Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>; Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>; Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>; hallendes@itahua.cl

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

Don Ramón buenas tardes

Junto con saludar, reenvío información presentada por el proveedor en respuesta a la notificación de multa realizada el día 24-04-2026.

Remito información para vuestra revisión y pronunciamiento del proceder.

Quedo atenta.

Saludos cordiales.

Atentamente,



Nancy Quintupil Millapi
Profesional Gestión de Pagos
Oficina de Adquisiciones
Depto. Salud Municipal de Temuco
Prat #332 – Oficina N° 503
Fono 45 324 4069

De: hallendes@itahua.cl <hallendes@itahua.cl>

Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 10:31

Para: Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>; hernandez@itahua.cl <hernandez@itahua.cl>; clacazette@fho.cl <clacazette@fho.cl>; cschmidlin@itahua.cl <cschmidlin@itahua.cl>

Cc: Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>; Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>; BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>; Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>; Paula Villablanca <pvillablanca@itahua.cl>

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

No suele recibir correo electrónico de hallendes@itahua.cl. Por qué es esto importante

Estimada Norma,

Si bien hubo un quiebre a nivel nacional de muchos tamaños de bolsas por parte de nuestro proveedor Virutex, entre ellas la de 70x90 impeke, hicimos todos los esfuerzos para poder generar la entrega lo antes posible pero lamentablemente no en los plazos acordados.

En esta oportunidad a pesar de que no es 100% responsabilidad nuestra **NO apelaremos** a la sanción, por lo que solicito a ud enviar los datos de la cuenta corriente donde transferir el monto de la multa para poder cerrar el ciclo de esta OC.

Quedamos atento a los datos de la cuenta donde transferir



HECTOR ALLENDES VIDE LA
MOVIL: +56973778674
hallendes@itahua.cl
www.itahua.cl

NOTIFICACIÓN DE MULTA _ORDEN DE COMPRA ID: 5061-76-CM26 _ PROVEEDOR COMERCIAL ITAHUA SPA

Desde Norma Hernández Sepúlveda <norma.hernandez@temuco.cl>

Fecha Vie 24-04-2026 16:16

Para hallendes@itahua.cl <hallendes@itahua.cl>; hernandez@itahua.cl <hernandez@itahua.cl>; clacazette@fho.cl <clacazette@fho.cl>; culloa@itahua.cl <culloa@itahua.cl>; ventasmil@itahua.cl <ventasmil@itahua.cl>; cschmidlin@itahua.cl <cschmidlin@itahua.cl>

CC Ramón Gibert Collipal <ramon.gibert@temuco.cl>; Danny Jara Inostroza <danny.jara@temuco.cl>; David Valdés Villanueva <david.valdes@temuco.cl>; Eliana Palacios Oñate <epalacios@temuco.cl>; Nancy Quintupil <nancy.quintupil@temuco.cl>; BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>; Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>

5 archivos adjuntos (3 MB)

INFORME DE MULTA.pdf; FACTURA.pdf; 5061-76-CM26.pdf; 217-B_Res.-_Aprueba_Bases_CM_Aseo_e_Higiene_ID_2239-8-LR25 (2).pdf; 277_B_Res.-_Rectifica_Res._268_B_y_modifica_Bases_de_la_LP_para_CM.pdf;

SRES.

COMERCIAL ITAHUA SPA

R.U.T. 76.096.988-5

Les saludo cordialmente y a través del presente me dirijo a ustedes para comunicar que, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación Pública para el convenio marco "Adquisición de Artículos de Aseo e Higiene" ID 2239-8-LR25, en caso de incumplimiento de plazo de entrega se aplicarán multas señaladas en el Art. 10.15.1 "Medidas aplicables por las entidades compradoras" punto I "Multas". En cumplimiento a esto informo que la Unidad Técnica **está aplicando multa por atraso en la entrega de lo adquirido mediante la Orden de Compra ID: 5061-76-CM26**, por lo que, a fin de que pueda emitir sus descargos oportunamente adjunto informe de multa y antecedentes complementarios para su análisis.

Se solicita remitir sus descargos dentro del plazo de 05 días hábiles.*

* De acuerdo los Artículos 137 y 140 del Decreto 661, del 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N°19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se concede al proveedor la posibilidad de manifestar sus descargos por este mismo medio, luego de puestos en conocimiento los hechos que fundamentarían una multa, en un plazo de 5 días hábiles

Considerando que, en cumplimiento a la normativa vigente este proceso debe ser notificado mediante el secretario Municipal a través de carta certificada u otro medio disponible y a fin de que pueda acceder oportunamente a la instancia sucesiva dispuesta para emisión de sus descargos, **se solicita confirmar o actualizar su dirección postal registrada para estos efectos:**

- BRASIL 905, CONCEPCION, CONCEPCION, REGION DEL BIO BIO

Nota: favor considerar que, este proceso de multas requiere de un tiempo de gestión adicional al procedimiento regular de pago, por lo que, una vez que se encuentre tramitado en su totalidad este proceso de multas, se dará continuidad a la gestión de pago, según corresponda.

Quedo atenta a la emisión de sus descargos.

Atentamente,



Norma Hernández S.
TANS Gestión de Pagos
Oficina Adquisiciones
Depto. Salud Municipal Temuco



INFORME DE MULTA (INCUMPLIMIENTO PLAZO DE ENTREGA)

El Referente Técnico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco en cumplimiento con lo señalado en las Bases de 5061-76-CM26 suscribe y certifica que,

El proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA**, RUT N° **76.096.988-5**, se adjudicó la Orden de Compra N° **5061-76-CM26**, por un monto total de **\$6.977.282.- IVA incluido**, publicada y enviada el 20-03-2026, estipula que, el plazo de entrega de los productos es de 5 días hábiles. El inicio del plazo de entrega se considera a partir del 23-03-26 (fecha de 1.ª entrega de productos 23-03-2026). Y en el caso de incumplimiento de este plazo, se señala que: por cada día de atraso se cobrará una multa de un 0,5% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos. Esta multa tendrá un tope de aplicación de 30 días hábiles, es decir, podrá ser por hasta el 15% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso.

Considerando el plazo de entrega estipulado en las bases, la recepción de los productos debía ser como fecha límite el 27-03-2026, sin embargo, estos fueron recepcionados en 3 entregas:

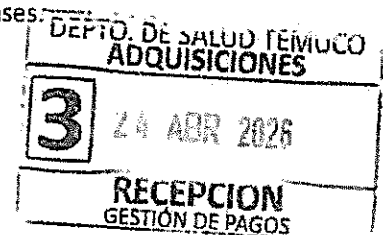
- 1.ª Entrega el 23-03-2026, con Guia de Despacho N° 45186, en un plazo total de 1 día hábil.
- 2.ª Entrega el 13-04-2026, con Guia de Despacho N° 45215, en un plazo total de 15 días hábiles. Por lo tanto, los productos señalados en dicha Guia de Despacho fueron entregados con 10 días hábiles de atraso.
- 3.ª Entrega el 20-04-2026, con Factura N° 125721 (Factura rechazada por estar afecta a multa y factorizada), en un plazo total de 20 días hábiles. Por lo tanto, los productos con los cuales se completó la Orden de Compra fueron entregados con 15 días hábiles de atraso.

Considerando que, la entrega final de los productos fue el día 20-04-2026, el proveedor incumplió el plazo de entrega ofertado evidenciando un atraso total de 15 días hábiles y en cumplimiento a lo señalado en las bases detalladas previamente, se solicita la aplicación de multa.

CÁLCULO DE MULTA*:

N° DTE	Monto Neto Productos recepcionados	Fecha de Recepción	Días de Atraso	Afecto a Multa	Monto Neto Productos afectados a Multa	Monto de Multa a aplicar
G.D. 45186	\$ 1.133.262	23/03/2026	0	No	\$ -	\$ -
G.D. 45215	\$ 1.978.000	13/04/2026	10	SI	\$ 1.978.000	\$ 98.900
F. 125721	\$ 2.752.000	20/04/2026	15	SI	\$ 2.752.000	\$ 206.400
TOTALES	\$ 5.863.262	-	15 días hábiles	-	\$ 4.730.000	\$ 305.300

*Nota: el cálculo de multa se debe realizar según lo establecido en las bases.



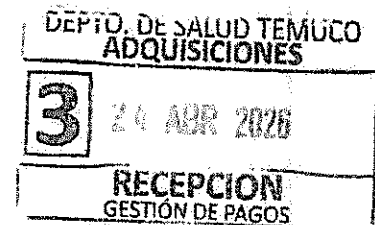
Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a lo señalado en las Bases, se solicita la aplicación de multa al proveedor **COMERCIAL ITAHUA SPA**, RUT N° 76.096.988-5, por el monto total de **\$305.300.-** por incumplimiento en el plazo de entrega productos.


ANDRÉS PAREDES TOLEDO
REFERENTE TÉCNICO
DEPTO. SALUD MUNICIPAL



*Debe firmar la misma persona que firma las EE.TT y realiza la evaluación de las ofertas, en caso de ausencia, firma el subrogante o jefe directo.

Temuco, 24 de abril de 2026



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN COMPRAS MENORES A 100 UTM

EL REFERENTE TÉCNICO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL, SUSCRIBE Y CERTIFICA QUE SE RECIBIÓ CONFORME LO SIGUIENTE:

N° ORDEN DE COMPRA	5061-76-CM26	MONTO \$	6.977.282.-	FECHA	20-03-2026
N° DECRETO DE ADJUDICACIÓN (Completar solo en el caso de L1)		FECHA			
ESTABLECIMIENTO	BODEGA GENERAL				
DETALLE DE BIENES O SERVICIOS (cantidad y detalle)	Según Certificado de Recepción de Ingresos de Artículos en Bodega N° 18.				
FONDOS PROPIOS - CONVENIOS (estrategia) (Según correspondencia)	FONDOS PROPIOS				
DESTINO / UBICACIÓN FINAL	BODEGA GENERAL DSM				

SEGÚN BOLETA Y/O FACTURA ADJUNTA (DATOS DEL PROVEEDOR):

RAZON SOCIAL	COMERCIAL ITAHUA SPA.				
RUT	76.096.988-5				
N° FACTURA	125775 (Refactoración Factura N° 125721 del 20-04-2026)	FECHA	22-04-2026		
MONTO TOTAL	6.977.282.-				

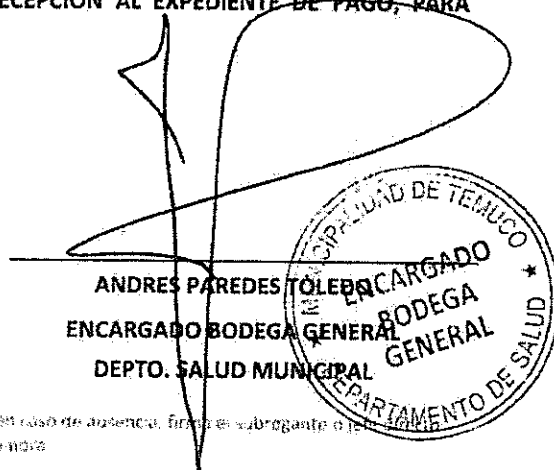
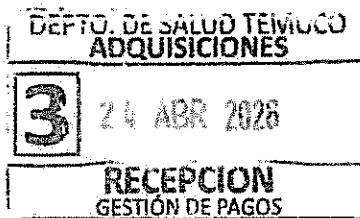
LIBERACIÓN: Se libera presupuesto por un monto total de	-
MOTIVO	-
SERVICIO PAGO PARCIAL	-

PLAZO DE ENTREGA SEGÚN OFERTA		RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		MULTA	
DÍAS	FECHA	DÍAS	FECHA	SI*	NO
5	27-03-2026	1	23-03-2026		X
		15	13-04-2026	X	
		20	20-04-2026	X	

*ADJUNTAR INFORME DE MULTA, CUANDO CORRESPONDA LA APLICACIÓN.

OBSERVACIÓN DE LA MULTA: (cuando no aplique plazo de entrega en días u otro factor)

CONSIDERANDO LO EXPUESTO, SE ADJUNTA CERTIFICADO DE RECEPCIÓN AL EXPEDIENTE DE PAGO, PARA CONTINUAR CON PROCESO DE PAGO DE FACTURA.



*Debe firmar la misma persona que firma las L1, y realiza la recepción de las ofertas, en caso de ausencia, firma el subrogante o jefe V.B., correspondiendo cuando el Referente Técnico sea destino o según la naturaleza de la compra

Temuco, 24 de abril de 2026

COMERCIAL ITAHUA SPA
BRASIL 905
CONCEPCION
CONCEPCION
COMERCIALIZACION ARTICULOS ASEO

R.U.T.: 76.096.988-5
FACTURA ELECTRONICA
Nº 000125775

S.I.L

Fecha : 22-04-2026	Fecha Vencimiento: 22-05-2026	Cond. de Pago: CR. 30 DIAS
Señores : I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO		R.U.T.: 69.190.700-7
Dirección : ARTURO PRAT 650		Comuna: Temuco
Giro : GOBIERNO CENTRAL		Ciudad:
Despachar a: LOS AVELLANOS 1612, AMPLIACION LAS QUILAS		Comuna: TEMUCO
Tipo Traslado:	Rut Transportista:	Patente Vehículo:
Periodo de Servicio:		Código Interno: 69190700

Tipo Documento	Fecha	Folio	Razón de Referencia
ORDEN DE COMPRA	09-03-2026	5961-76-CMXX	

Cantidad	Código	Producto	Descripción Producto	U.Med.	Precio	Descuento	Total
11.000	31807192	Bolsa Basura Rollo 70x90 cms Impeke 18 unid	Bolsa Basura Rollo 70x90 cms Impeke 18 unid	PAC	430		4.730.000
90	21126104	Jabon Liquido Perlado Lavanda WK-120L Winkler 5 lts	Jabon Liquido Lavanda WK-120L Winkler 5 lts	BTD	5.195		465.600
80	20212014	Jabon Liquido Perlado Manzana WK-120M Winkler 5 lts	Jabon Liquido Perlado Manzana WK-120M Winkler 5 lts	BTD	5.194		415.520
74	21126111	Jabon Liquido Neutro WK-120N Winkler 5 lts	Jabon Liquido Neutro WK-120N Winkler 5 lts	BTD	4.082		302.142

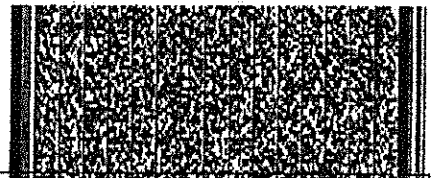
Descuentos o Recargos Globales

Tipo de Movimiento	Glosa	Valor

SALDO ANTERIOR:	0	MONTO EXENTO:	0
MONTO NO FACT:	0	MONTO NETO :	5.863.262
VALOR A PAGAR:	0	19 IVA :	1.114.020
		MONTO TOTAL :	6.977.282

Impuestos

Tipo de Impuesto	Tasa Impuesto%	Monto Impuesto \$



Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Artículo 4° y la letra c) del Artículo 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías y o servicios prestados han sido recibidos."

DEPTO. DE SALUD TEMUCO
ADQUISICIONES

3 24 ABR 2026

RECEPCION
GESTIÓN DE PAGOS



R.U.T.: 76.096.988-5
 FACTURA ELECTRONICA
 N° 125721

GIRO: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y QUIMICOS.
 TRANSPORTES. SERVICIOS ASESORIAS A EMPRESAS N.C.P.

S.I.I. - CONCEPCION
 ch

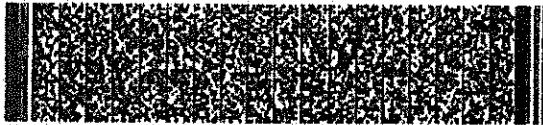
CASA MATRIZ: Brasil 905, Concepción.
 Email: ventas@itahua.cl. Fono: 41-2332868

SUCURSAL 1: Jose Miguel Carrera 1076 Of.102, Temuco.
 Email: ventastemuco@itahua.cl. Fono: 45-2215228

Nombre:	I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	R.U.T.:	69.190.700-7
Giro:	GOBIERNO CENTRAL	Fecha:	20/04/2026
Dirección:	ARTURO PRAT 650	Fecha Vcto.:	20/05/2026
Comuna:	TEMUCO	Cond. Pago:	CR. 30 DIAS
Vendedor:	CHRISTIAN SCHMIDLIN	Orden de Con	5061-76-CM26
Contacto:		Nota Venta	123028
Observaciones:			

Código	Cantidad	U. Med.	Descripción	P.U. (R)	Valor Total
31807192	11,000	PAQ	Bolsa Basura Rollo 70x90 cms Impeke 10 unid	430	4,730,000
21126104	80	BID	Jabon Liquido Perlado Lavanda WK-120L Winkler 5 lts	5,195	415,600
20212014	80	BID	Jabon Liquido Perlado Manzana WK-120M Winkler 5 lts	5,194	415,520
21126111	74	BID	Jabon Liquido Neutro WK-120N Winkler 5 lts	4,083	302,142

DEPTO. DE SALUD
 TEMUCO
 20 ABR. 2026
 RECEPCIÓN
 BODEGA GENERAL



Neto	5,863,262
IVA (19%)	1,114,020
Total	6,977,282

Timbre Electrónico SII
 Res. N° 20 de 2013 Verifique documento en www.sii.cl

SEGÚN GUIAS:

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	_____
RUT:	_____
Fecha:	_____
Recinto:	_____
Firma:	_____
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).	
Despachar a: LOS AVELLANOS 1612, AMPLIACION LAS QUILAS / TEMUCO	

El cliente autoriza el Ingreso de sus datos personales a una base de datos de información comercial, en caso de simple retardo o mora de sus obligaciones contraídas con Comercial Itahua Spa.



COMERCIAL ITAHUA SPA

GIRO: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y QUIMICOS.
TRANSPORTES

CASA MATRIZ: BRASIL 905, CONCEPCION

E-Mail: ventas@itahua.cl Fono: 041-2332868

SUCURSAL 1: JOSE MIGUEL CARRERA 1076 OF: 102, TEMUCO

E-Mail: ventastemuco@itahua.cl Fono: 45-2215228

R.U.T.: 76.096.988-5

**GUIA DE DESPACHO
ELECTRONICA**

N° 45186

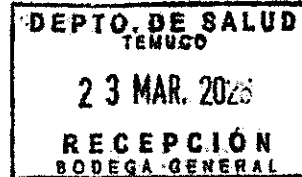
S.I.I. - CONCEPCION

Nombre: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Giro: GOBIERNO CENTRAL
Lugar Dep.: LOS AVELLANOS 1612
Dirección: LOS AVELLANOS 1612, AMPLIACION LAS QUILAS
Comuna: TEMUCO
Teléfono:
Contacto: /

Fecha: 23/03/2026
R.U.T.: 69.190.700-7

Ciudad: TEMUCO
Orden de Compra:

Código	Cantidad	U. Med.	Descripción	P.Unit	Valor Total
21126104	80 ✓	BID	Jabon Liquido Lavanda WK-120L Winkler 5 lts	5,195	415,600
20212014	80 ✓	BID	Jabon Liquido Perlado Manzana WK-120M Winkler	5,194	415,520
21126111	74 ✓	BID	Jabon Liquido Neutro WK-120N Winkler 5 lts	4,083	302,142



Neto	1,133,262
IVA (19%)	215,320
Total	1,348,582

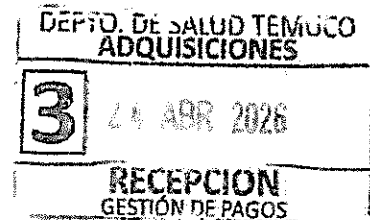
Timbre Electrónico SII

Res. N° 20 de 2013 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE

Nombre: _____
RUT: _____
Fecha: _____
Recinto: _____
Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).





COMERCIAL ITAHUA SPA

GIRO: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y QUIMICOS.
TRANSPORTES

CASA MATRIZ: BRASIL 905, CONCEPCION

E-Mail: ventas@itahua.cl Fono: 041-2332868

SUCURSAL 1: JOSE MIGUEL CARRERA 1076 OF.102, TEMUCO

E-Mail: ventastemuco@itahua.cl Fono: 45-2215228

R.U.T.: 76.096.988-5
GUIA DE DESPACHO
ELECTRONICA
N° 45215

S.I.I. - CONCEPCION

Nombre:	I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Fecha:	13/04/2026
Giro:	GOBIERNO CENTRAL	R.U.T.:	69.190.700-7
Lugar Dep.:	LOS AVELLANOS 1612		
Dirección:	LOS AVELLANOS 1612, AMPLIACION LAS QUILAS		
Comuna:	TEMUCO	Ciudad:	TEMUCO
Teléfono:		Orden de Compra:	
Contacto:	/		

Código	Cantidad	U. Mod.	Descripción	P.Unit	Valor Total
31807192	4,600	PAQ	Bolsa Basura Rollo 70x90 cms Impeke 10 unid	430	1,978,000

DEPTO. DE SALUD
TEMUCO
13 ABR. 2026
RECEPCION
BODEGA GENERAL



Neto	1,978,000
IVA (19%)	375,820
Total	2,353,820

Timbre Electrónico SII

Res. Nº 20 de 2013 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE	
Nombre:	_____
RUT:	_____
Fecha:	_____
Recinto:	_____
Firma:	_____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4° la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

DEPTO. DE SALUD TEMUCO
ADQUISICIONES
3 14 ABR 2026
RECEPCION
GESTIÓN DE PAGOS

Sellos

Este vendedor no tiene sellos

Condiciones Comerciales

Razón social	COMERCIAL ITAHUA SPA
Rut	76.096.988-5
Nombre del Encargado de Convenio Marco de la Empresa	HECTOR ALLENDES
Teléfono del Encargado de Convenio Marco	973778674
Correo Electrónico del Encargado de Convenio Marco	hallendes@itahua.cl
Representante Legal	FRANCISCO HERNANDEZ
Región	8
Acepta Correo Electrónico de Coordinador como Medio para Recibir Notificaciones	Sí
Teléfono Representante Legal	982935377
Mail Representante Legal	hallendes@itahua.cl

Condiciones Regionales

Región del Biobío

Región de la Araucanía

Nombre de Contacto	HECTOR ALLENDES
Correo electrónico de contacto	hallendes@itahua.cl
Número de contacto	973778674
Plazo Máximo de Entrega (Días Hábiles)	5
Retiro en Tienda	Sí
Plazo Máximo de Retiro en Tienda (Días Hábiles)	0
Dirección de retiro en tienda	JOSE MIGUEL CARRERA 1076, TEMUCO
Monto máximo de orden de compra	\$15.000.000

Región del Ñuble

Historial de Orden de Compra 5061-76-CM26

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Enviada a proveedor	20-03-2026 12:36:12	Claudio Alejandro , Vera Torres	
Aceptada	23-03-2026 9:02:52	CHRISTIAN ALBERTO, SCHMIDLIN MUÑOZ	

[Cerrar](#)

Ficha del proveedor

Documento generado el 24 de abril del 2026 a las 15:15

RAZÓN SOCIAL

Comercial Itahua SpA

RUT 76.026.988-5

Nombre de fantasía

Itahua

Estado de habilidad

HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación

Proveedor acreditado hasta 11-01-2027

Domicilio legal

BRASIL 905, CONCEPCION, CONCEPCION, REGION DEL Bío Bío

Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Si clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

HÁBIL

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 14,418,707

Periodo consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026

COMPORTAMIENTO BASE

Sin información

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Rut	Cargo	Nombre
10.717.672-1	Administrador	FRANCISCO JULIÁN HERNÁNDEZ FIGUEROA
10.452.195-9	Gerente General	HÉCTOR EDUARDO ALLENDES VIDELA

Usuarios de la empresa

Para editar esta información, dirígeta a la sección Usuarios del menú Administración - Mi empresa en tu escritorio de Mercado Público.

Nombre	cargo	Correo laboral	Teléfono laboral
Francisco Hernandez	Representante Legal	fhernandez@itahua.cl	56-42-2332868
Héctor Allendes	Gerente General	hallendes@itahua.cl	56973778674
CHRISTIAN GABRIEL MUÑOZ SALDÍAS	Jefe de Desarrollo	cmunoz@itahua.cl	56-41-2332868
CHANTAL LACAZETTE NAVARRO	Directora Finanzas	clacazette@fho.cl	76684471
CARMEN GLORIA ULLOA ROSALES	Ejecutivo Ventas	culloa@itahua.cl	40280446
PATRICIA MARGARITA SOBARZO MACHUCA	Ejecutivo	psobarzom@gmail.com	96385921
CHRISTIAN ALBERTO SCHMIDLIN MUÑOZ	Jefe Comercial	cschmidlin@itahua.cl	96554410
IGNACIO PATRICIO ANDRÉOLI SOBARZO	EJECUTIVO MP	ventasmi@itahua.cl	75285301

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
HÉCTOR EDUARDO ALLENDES VIDELA	10.452.195-9	55.33%
CHANTAL LACAZETTE NAVARRO	12.127.669-0	23.34%
SOCIEDAD COMERCIAL FHO LIMITADA	76.110.573-6	21.33%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema.

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
GONZALO JUAN VILLANUEVA ABASOLO	9.235.084-3	10.66%
CHANTAL LACAZETTE NAVARRO	12.127.669-0	23.34%
HECTOR EDUARDO ALLENDES VIDELA	10.452.195-9	55.33%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta empresa proveedora ha declarado que no posee vínculos de actuación económica y financiera con otras empresas.



ORDENES DE COMPRA

R.U.T: 69.190.700-7
 DIRECCIÓN: ARTURO PRAT 650
 FONO: 452973000 FAX: 452973402

2663

Jueves, 19 de marzo de 2026

SEÑORES	COMERCIAL ITAHUA SPA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL
DIRECCION	00	C.C	GESTION PROPIA 311301
R.U.T	76096988-5 Tel.:45-2215228	SPG	Bodega General
CIUDAD	TEMUCO	RESPONSABLE	Bodega General
SOLICITADO	DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL Autorizado		
FINALIDAD	ADQUISICIÓN DE (11000 UNID) BOLSAS DE BASURA 70X90 Y (234 UNID) JABÓN 5 LTS PARA STOCK DE BODEGA GENERAL DSM. SCHC N°44 DEL 16/03/2026. ID 5061-76-CM26. PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES.		
PLAZO ENTREGA	0.Días		
PUESTO EN:	LOCAL PROVEEDOR		
N.PEDIDO :	2644		

CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES	PUNITARIO	TOTAL
	1	GLOB	ADQUISICIÓN DE (11000 UNID) BOLSAS DE BASURA 70X90 Y (234 UNID) JABÓN 5 LTS PARA STOCK DE BODEGA GENERAL DSM. SCHC N°44 DEL 16/03/2026. ID 5061-76-CM26. PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES.	6.977.282	6.977.282

ADJUDICADA

NOTA:
 AL FACTURAR SOLICITAMOS HACERLO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, PRAT 650, R.U.T.: 69.190.700-7, GIRO: SERVICIO PÚBLICO, INDICANDO EL NÚMERO Y FECHA DE ESTE DOCUMENTO Y EN LO POSIBLE ADJUNTARLO A LA FACTURA, LA QUE SERÁ CANCELADA DENTRO DE 30 DÍAS, A CONTAR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA.

CONDICIONES GENERALES

Esta Orden de Compra, sólo será válida, con los productos y valores antes mencionados.

DESC. NETO	5.863.262
IVA	1.114.020
TOTAL	6.977.282

CTA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO VIGENTE	MONTO COMPROMETIDO	MONTO COMPRA	SALDO VIGENTE
Materiales y Útiles de Aseo 2204007 311601	6.977.282	0	6.977.282	0

ELIANA PALACIOS ONATE
JEFE GESTION ADM. Y FINANZAS (S)

JOSÉ MIGUEL MELLA HERRERA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD



Rut : 69.190.700-7
 Dirección : Aldunate N° 51
 Demandante :
 Teléfono : 56-45-2973229

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 Unidad de Compra : Municipalidad de Temuco-Salud
 Fecha Envío OC. : 20-03-2026 12:36:10
 Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 5061-76-CM26

SEÑOR (ES) : COMERCIAL ITAHUA SPA
RUT : 76.096.988-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	SCH44 ADQUISICIÓN DE (11000 UNID) BOLSAS DE BASURA 70X90 Y (234 UNID) JABÓN 5 LTS PARA STOCK DE BODEGA GENERAL DSM. PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HÁBILES.
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCIONES DE DESPACHO:	• Los avellanos 1612, Temuco, Región de la Araucanía
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	ARTURO PRAT N°332 Temuco Región de la Araucanía
METODO DE DESPACHO :	
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura
EMAIL ENVIO FACTURA:	mcandia@temuco.cl

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
0 2239-8-LR25	JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER NEUTRO BOTELLA 5 L REGIÓN IX	74	(4583688) JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER NEUTRO BOTELLA 5 L REGIÓN IX	(4583688) JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER NEUTRO BOTELLA 5 L REGIÓN IX ; Región de la Araucanía ; Temuco; Los avellanos 1612	4.083,00	0,00	0,00	302.142
0 2239-8-LR25	BOLSA DE BASURA IMPEKE 70X90 70 L PAQUETE X 10 UNIDADES REGIÓN IX	11000	(4539000) BOLSA DE BASURA IMPEKE 70X90 70 L PAQUETE X 10 UNIDADES REGIÓN IX	(4539000) BOLSA DE BASURA IMPEKE 70X90 70 L PAQUETE X 10 UNIDADES REGIÓN IX ; Región de la Araucanía ; Temuco; Los avellanos 1612	430,00	0,00	0,00	4.730.000
0 2239-8-LR25	JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER LAVANDA BOTELLA 5 L REGIÓN IX	80	(4583517) JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER LAVANDA BOTELLA 5 L REGIÓN IX	(4583517) JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER LAVANDA BOTELLA 5 L REGIÓN IX ; Región de la Araucanía ; Temuco; Los avellanos 1612	5.195,00	0,00	0,00	415.600
0 2239-8-LR25	JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER MANZANA BOTELLA 5 L REGIÓN IX	80	(4583612) JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER MANZANA BOTELLA 5 L REGIÓN IX	(4583612) JABON LIQUIDO NO DESINFECTANTE WINKLER MANZANA BOTELLA 5 L REGIÓN IX ; Región de la Araucanía ; Temuco; Los avellanos 1612	5.194,00	0,00	0,00	415.520

Orden de Compra Proveniente de convenio marco	Neto	\$	5.863.262
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	5.863.262
	19% IVA	\$	1.114.020
	Imp. específico	\$	0
	Total	\$	6.977.282

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152204007 del sistema SMC.

Fuente Financiamiento: 2152204007

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR EN LA GLOSA DE SU FACTURA LA ORDEN DE COMPRA CONTABLE N°2663 DEL 19/03/2026 Y ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA ID: 5061-76-CM26, DE LO CONTRARIO SU FACTURA SERÁ RECHAZAD

Observaciones del despacho:

DESPACHO CON FLETE PAGADO A BODEGA GENERAL MUNICIPAL DE TEMUCO, UBICADO EN LOS AVELLANOS N°1612, AMPLIACIÓN LAS QUILAS – TEMUCO. CONTACTO: ANDRÉS PAREDES TOLEDO, TELEFONO 45-3244160, CORREO: BODEGA_SALUD@TEMUCO.CL PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS HÁBILES.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificación 15

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 5-717

NOMBRE DE LA ENTIDAD (Servicio): MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID):

FECHA DE EMISIÓN: 12/03/2026

Quien suscribe certifica que cuenta con recursos para financiar el/la BOD.GRAL-CM-BOLSA BASURA 70 x 90 Y JABON 5L MAIL 12.03 que indica, según el siguiente detalle:

Imputación Presupuestaria		2152204007
Año ejercicio presupuestario		2026
Monto Total contemplado en el presupuesto	\$	180.000.000
Monto comprometido a la fecha	\$	109.971.233
Monto comprometido por el acto administrativo	\$	6.977.282
Saldo final	\$	63.051.485

Información adicional (opcional):



Eliana Palacios Oñate
Jefa Adquisiciones Salud

FICHA TECNICA POR ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

FICHA N°	14	FECHA DE SOLICITUD	12/03/2026
----------	----	--------------------	------------

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Bodega General
----------------------------	----------------

Producto Solicitado	ADQUISICIÓN DE BOLSA DE BASURA 70x90 Y JABON 5 LITROS PARA STOCK DE BODEGA GENERAL.		
VALOR TOTAL ESTIMADO	\$ 6.977.282.-	Financiamiento (Fondos Programa/Propio)	Fondos Propios.
Funcionarios Responsables	Andrés Paredes Toledo	Ubicación Física	Bodega General
Correo Electrónico	bodega_salud@temuco.cl	Teléfono	45-3244160

Uso exclusivo del departamento de salud			
Cuenta Presupuestaria	2152204007	Centro de Costo	311601
Pre- Afectación	05-717	Fecha	12-03-2026

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Debe detallar todas las características que se requiere del producto o servicio a solicitar.

CANTIDAD	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	
	ADQUISICIÓN DE BOLSA DE BASURA 70x90 Y JABON 5 LITROS SEGÚN OC 5061-76-CM26	
HJAS. Se adjunta documento que complementa especificaciones (SI/NO)		No
Indicar si necesita muestra o visita de terreno (SI/NO)		No

REFERENTE TÉCNICO

ANDRÉS PAREDES TOLEDO



Enviar documento via correo electrónico y por correspondencia (firmadas)

RV: FICHAS 14

Desde Claudio Vera Torres <cvera@temuco.cl>

Fecha: Vie 13/03/2026 15:50

Para: Nicole Sanhueza <nicole.sanhueza@temuco.cl>

CC: BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>; Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>

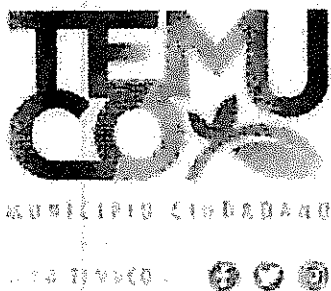
1 archivo adjunto (393 KB)

FICHA 14 - CM BOLSAS Y JABON.pdf;

Nicole

Favor revisar y continuar con compra convenio marco

Atte



Claudio Vera Torres
Profesional, Oficina de
Adquisiciones
Departamento de Salud
Prat N° 332 oficina N° 502
Fono: **453 244062**

De: BODEGA GENERAL SALUD <bodega_salud@temuco.cl>

Enviado: jueves, 12 de marzo de 2026 17:10

Para: Claudio Vera Torres <cvera@temuco.cl>

Cc: Guillermo Schulz Escalona <guillermo.schulz@temuco.cl>

Asunto: FICHAS 14-15-16-17

Estimado Claudio junto con saludar solicito favor las siguientes compras:

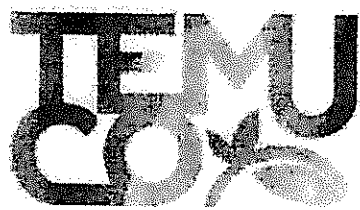
FICHA N°14 C.M. Artículos de aseo proyectado a diciembre 2026 (5 días de entrega)

FICHA N°15 C.M. Artículos de aseo proyectado a diciembre 2026 (5 días de entrega)

FICHA N°16 C.M. Pilas alcalinas y recargables proyectado a diciembre 2026 (15 días de entrega)

FICHA N°17 2 UTM, 1 Hervidor eléctrico para bodega general.

Gracias, saluda atte.



MUNICIPIO CIUDADANO

TEMUCO



Andres Paredes Toledo
Encargado de Bodega General
Departamento de Salud
Los Avellanos N°1612, Ampl.
Las Quilas - Temuco
Fono: 45 3244160

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 717

Fecha: 12/03/2026

Glosa: BODIGRAL-CM-BOLSA BASURA 70 x 90 Y JABON 5L MAIL 12.03

Rut/Nombre:

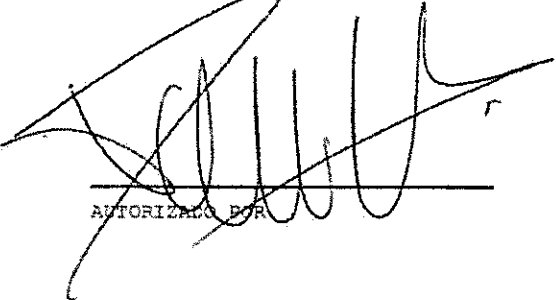
Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152204007	Materiales y Útiles de Aseo						
1	Gestión Fdós.Pro 311601	6.977.282	180.000.000	37.520.511	142.479.389	10.564.032	131.915.357
TOTALES:		6.977.282					

EMITIDO POR nsanhuez : Nicole Sanhueza Allende

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL CONVENIO MARCO PARA LA
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE**

SANTIAGO, 26 DE MAYO DEL 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en el Decreto Supremo N°792 de 2023 que nombra a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución Exenta N° 537-B de 2024, de esta Dirección, que deja sin efecto la Resolución Exenta N° 035-B/2024 y aprueba Nuevo Estatuto Interno para la Dirección de Compras y Contratación Pública en relación con artículo 80 del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo y la Resolución Exenta RA 870/109/2024, de 1 de agosto de 2024; y en la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 30, letra d), de la ley N°19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, faculta a la Dirección de Compras y Contratación Pública a suscribir Convenios Marco.
2. Que, existe la necesidad de los organismos afectos a la ley N° 19.886 de contar con un convenio marco para la adquisición de Artículos de Aseo e Higiene, herramienta dispuesta por esta Dirección para que los organismos públicos puedan adquirir productos.
3. Que, actualmente se encuentra vigente el "Convenio Marco de artículos de aseo e higiene", ID 2239-9-LR22, cuya adjudicación fue aprobada mediante la Resolución N° 618-B, de 27 de octubre de 2022 y modificada por las resoluciones N°006-B y N°355-B de 06 de enero de 2023 y 20 de agosto de 2024 respectivamente, de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Además, mediante la Resolución N°349-B de 16 de agosto de 2024 y la Resolución N° 74-B de 24 de febrero de 2025, ambas del mismo origen, se dispuso la prórroga del referido Convenio Marco.
4. Que, se requiere realizar las gestiones correspondientes para efectuar un nuevo procedimiento licitatorio de convenio marco para la adquisición de los bienes señalados en el segundo considerando.
5. Que, en conformidad con el artículo 31 del reglamento de la ley N°19.886, se realizó consulta al mercado, publicada en el portal de Mercado Público bajo el ID 3233-3-

RFI24, entre 1 de julio de 2024 y 12 de julio de 2024 y bajo ID 3233-4-RFI25 entre 6 de marzo de 2025 y 24 de marzo de 2025. Que, de este proceso, se efectuó análisis técnico y económico, cuyas conclusiones fueron consideradas para la elaboración de las presentes bases, tales como la necesidad de incluir nuevos productos en el catálogo del referido Convenio Marco, así como también actualizar y modificar las restricciones de montos de contratación.

6. Que los bienes objeto del presente convenio marco cumplen con los requisitos consistentes en ser demandados regular y transversalmente por parte de los órganos de la Administración del Estado y tener el carácter de estandarizados o estandarizables.
7. Que, en atención a lo anterior, se ha definido que **las adquisiciones que se realicen en este Convenio Marco podrán ser por montos inferiores a 100 UTM, a fin de permitir la participación de empresas de menor tamaño en el rubro, mientras que el monto máximo se ha establecido en 25.000 UTM.** Las adquisiciones deberán ser por el precio total de la oferta, considerando todos los cargos e impuestos asociados.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las bases de licitación pública de Convenio Marco para la adquisición de "Artículos de Aseo e Higiene" con sus **Anexos del N°1 al N°7**, cuyo texto se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ASEO E HIGIENE

1. Antecedentes Administrativos

Nombre Adquisición	Convenio Marco para la adquisición de artículos de Aseo e Higiene.
Descripción	La Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante "DCCP" o "ChileCompra", de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley N°19.886 , artículo 30, letra d), llama a Licitación Pública, a través de la suscripción de Convenios Marco, para la adquisición de artículos de aseo e higiene.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública mayor a 5.000 UTM (LR)
Tipo de Convocatoria	Abierta.
Tipo de Adjudicación	Adjudicación múltiple sin emisión de orden de compra.
Moneda	Peso Chileno (CLP).
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa.
Opciones de pago	Transferencia electrónica.
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Sí

Nº Región	Nombre Región
1	I Región de Tarapacá
2	II Región de Antofagasta
3	III Región de Atacama
4	IV Región de Coquimbo
5	V Región de Valparaíso
6	VI Región de O'Higgins
7	VII Región del Maule
8	VIII Región del Bio -Bio
9	IX Región de la Araucanía
10	X Región de los Lagos
11	XI Región de Aysén
12	XII Región de Magallanes
13	Región Metropolitana
14	XIV Región de los Ríos
15	XV Región de Arica y Parinacota
16	XVI Región de Ñuble

- Correo electrónico del coordinador
- Número telefónico del coordinador
- Entregar respuesta (SÍ/NO) a pregunta "¿Yo o mi representada reconozco y declaro que la oferta que presento es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad señalada en las bases? En caso de que la respuesta ingresada sea "NO", la oferta será declarada inadmisibles, siendo descartada de la evaluación.
- **¿La oferta es presentada por una Unión Temporal de Proveedores?**
- **Plazo de entrega para Isla de pascua, Archipiélago de Juan Fernández (solo si oferta productos en estas zonas):** En caso de que el proponente realice una oferta para los productos en la zona de isla de pascua y/o archipiélago de Juan Fernandez, el plazo de entrega y retiro en tienda de los productos comercializados en esta zona, podrá ser de un máximo de 25 días hábiles y el plazo mínimo para toda esta zona podrá ser 1 día hábil. En caso de que el valor declarado sea inferior a 1 día hábil, se reemplazará ese valor por 1, en caso de superar los 25 días hábiles, la oferta será declarada inadmisibles en estas zonas. El oferente que no realice oferta para los productos correspondientes a estas zonas deberá dejar en blanco el plazo solicitado. En caso de que un proveedor no indique plazo de entrega, pero se registren ofertas para los productos en estas zonas, la Comisión Evaluadora asignará a la respectiva zona el plazo máximo permitido de 25 días hábiles.

6.2.6 Sección "Condiciones Regionales":

El proveedor que oferte, para cada una de las regiones ofertadas, deberá dar respuesta a las siguientes preguntas como parte de su oferta:

- **Nombre de contacto para la región**
- **Correo electrónico del contacto para la región**
- **Número telefónico del contacto para la región**

- **Regiones de cobertura de su oferta:** El proponente deberá indicar en la sección "Condiciones Regionales" del formulario, las regiones en las que ofrece cobertura. Por consiguiente, la cobertura dentro de una región abarca todas las comunas, rurales o urbanas que comprende. En el caso de que un proveedor no indique cobertura en esta sección para alguna(s) de las regiones en las fichas de producto que oferta, la Comisión Evaluadora entenderá que la oferta sí considera la cobertura para esa región de parte del oferente en todas las regiones en las que ofertó un producto y de este modo, asignará a la respectiva región, la información indicada en las condiciones comerciales de Convenio Marco considerando el plazo máximo definido para la región
- **Cuenta con retiro en tienda:** El proponente deberá indicar Sí o No en caso de contar con la opción de retiro en tienda, para luego indicar en la siguiente pregunta la dirección exacta de la bodega o tienda de retiro para cada región. En caso de que el proponente indique No contar con retiro en tienda, pero de igual forma entregue una dirección de retiro, se eliminará el retiro en tienda para la correspondiente región.
- **Dirección de retiro en tienda:** El proponente, en caso de contar con la opción adicional de retiro en tienda deberá indicar en la sección "Condiciones Regionales" del formulario la dirección exacta de la bodega o tienda de retiro para cada región, tal dirección deberá contener nombre de calle o avenida y numeración, además de pertenecer a la región en la que oferte. La DCCP podrá validar que efectivamente la dirección ingresada corresponda a la región de oferta, en caso de detectar inconsistencias, se eliminará el retiro en tienda para la correspondiente región.
- **Plazo de entrega regional (días hábiles):** El plazo de entrega y retiro en tienda de los productos comercializados, podrá ser de un máximo de 15 días hábiles para todas las regiones, excepto para las regiones de Aysén (XI) y Magallanes (XII), donde el plazo máximo podrá ser de 20 días hábiles, y el plazo mínimo para todas las regiones podrá ser 1 día hábil. En caso de que el valor declarado sea inferior a 1 día hábil, se reemplazará ese valor por 1. En caso de que oferte un valor superior al definido para la región, o no oferte un plazo, se reemplazará por el plazo máximo definido para esa región en este párrafo. Durante la operatoria podrá ser actualizado dicho plazo, en el backoffice de la tienda, siempre respetando el límite definido en esta cláusula.

6.3 Anexos Económicos

La oferta económica del proponente deberá ser incorporada a través de la Plataforma electrónica de Convenio Marco, botón "Mis Condiciones Comerciales", disponible en el Sistema de Información del sitio Mercado Público, utilizando para ello las fichas de producto previamente creadas por la DCCP para esta licitación. En caso de no indicar un precio en la ficha de producto respectiva, esta será declarada **inadmisible**.

Cada producto catalogado tendrá asociado un número de opción, el que se indicará en las respectivas fichas como: OP1 y OP2, es decir, el proveedor tendrá un máximo de dos opciones para ofertar por cada producto, pudiendo obedecer cada una de estas a un precio de venta distinto, pero obligatoriamente deben asociarse a una marca diferente. En caso de ingresar ambas opciones con la misma marca, se mantendrá la de menor valor quedando la de mayor valor, **inadmisible**.

Para cada producto, el proveedor debe ofertar **precios netos, sin IVA y debe tener en consideración que no existe el concepto de cobro de flete o recargo por despacho**, ya que cada uno de los productos disponibles incluyendo opción (OP1 y OP2) tendrá asociada todas las regiones y zonas, las que se indicarán en el nombre del producto por lo que se deberá ingresar el precio según la región y zona ofertada según lo siguiente: Región I, Región II, Región III, Región IV, Región V, Región VI, Región VII, Región VIII, Región IX, Región X, Región XI, Región XII, Región RM, Región XIV, Región XV, Zona Isla de Pascua, Zona Archipiélago de Juan Fernández.

Además, se debe tener en consideración que se ha establecido un monto mínimo para los despachos, esto es, sólo se permitirán despachos por cantidades de productos equivalentes a 3 UTM o más, sin embargo este monto podrá ser menor al indicado, siempre que exista un acuerdo entre comprador y proveedor quienes deberán indicarlo en observaciones de la orden de compra y además podrán establecer un acuerdo complementario para definir lo pactado, este despacho parcializado podrá estar asociado a una cantidad de entregas determinada y a una única dirección de entrega para los productos, la que debe encontrarse dentro de las comunas comprendidas por la Región adjudicada por el proveedor y a través de la cual se realiza la transacción en la tienda electrónica. Se hace presente que lo dispuesto en este párrafo aplica para cada uno de los despachos considerados individualmente, sin perjuicio que el monto total de la compra no podrá ser igual o inferior a 10 UTM. Estas definiciones deberán ser establecidas de común acuerdo entre comprador y proveedor dejando los detalles en las observaciones de la orden de compra.

El monto equivalente en pesos de las UTM se debe calcular al día en que la Orden de Compra es enviada al proveedor por el Sistema de Información.

Para todos los precios ofertados, la Comisión Evaluadora aplicará una metodología de identificación y eliminación de precios atípicos a través de diagramas de caja ("boxplot") univariados de Tukey, con el fin de disminuir la dispersión que estos pudiesen presentar al momento de realizar su cometido. Además, la Comisión Evaluadora verificará en el mercado los precios de los productos ofertados para corroborar su pertinencia y veracidad. Con todo esto, los precios que estén fuera de los rangos de dispersión serán **desestimados** de la evaluación.

6.4 Observaciones

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los anexos singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, ya sea por sí mismo, en el caso de que sean personas naturales, o por los representantes legales de éstos o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, en el caso de que sean personas jurídicas.

En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro. En caso de existir discordancia insalvable de identidad, la respectiva oferta será declarada **inadmisible**.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases, a menos que se acredite la indisponibilidad

toda la vigencia del convenio respectivo. En el caso de una UTP, esta habilidad será exigida para cada uno de sus miembros.

- II. Haber entregado la garantía por fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
- III. Haber dado cumplimiento a los requerimientos de catalogación que la DCCP establezca para todos los adjudicatarios de la licitación a que se refiere el convenio. Para ello deberá completar toda la información que la DCCP le requiera respecto de los productos adjudicados.

Para el cumplimiento de los requisitos indicados en los numerales I y II precedentes, el adjudicatario tendrá el plazo de **20 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación**, acorde a lo señalado en la cláusula 7 de las presentes bases de licitación. La DCCP podrá prorrogar el plazo para la entrega de documentos **hasta en 20 días hábiles adicionales**. Si terminada la prórroga aún no se presenta la totalidad de los antecedentes, procederá la medida de Término Anticipado del Convenio Marco en virtud de la **cláusula 10.15.2 acápite V, numeral XVI**, de estas bases de licitación.

Asimismo, los proveedores adjudicados dispondrán de un plazo de **20 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación**, para entregar toda la información respecto a los productos adjudicados a la DCCP, de conformidad a lo indicado en el numeral III de esta cláusula. La DCCP podrá prorrogar el plazo para la entrega de documentos **hasta en 20 días hábiles adicionales**. Si terminada la prórroga aún no se presenta la totalidad de los antecedentes, procederá la medida de Término Anticipado del Convenio Marco en virtud de la **cláusula 10.15.2 acápite V, número XX**, de estas bases de licitación.

La propiedad de la ficha será de la DCCP, quien se reservará el derecho para utilizar uno o más componentes de ella para lo que estime conveniente dentro del ámbito del presente convenio marco. Con todo, la veracidad de la información contenida en la plataforma electrónica de Convenio Marco "Mis Condiciones Comerciales para Convenio Marco" será de responsabilidad de cada proveedor al momento de entregarla.

La DCCP se reserva el derecho a deshabilitar productos cuyas fichas estén con quiebre de stock informado por la marca o bien se encuentren defectuosas, es decir, con fotos en blanco o mal dimensionadas, fichas incompletas, datos falsos, productos o servicios que por su naturaleza no correspondan a este convenio marco, productos que no se transan en el mercado, productos que no cuenten con registro ISP en estado vigente y/o que no registren transacción en convenio marco durante 6 meses u otros que estime conveniente para el buen funcionamiento de la tienda electrónica de Convenios Marco de la DCCP.

Se deja constancia que para los productos catalogados durante la operatoria del convenio marco (luego de la adjudicación) se agregará el campo marca declarado por el oferente como parte de la oferta. Respecto del campo medida de los productos, la DCCP incorporará la región ofertada para el respectivo producto.

10.6 Rechazo de Órdenes de Compra

El adjudicatario sólo **podrá** rechazar las Órdenes de Compra válidamente emitidas en conformidad a este convenio, en los siguientes casos:

- I. Que la Entidad que emite la orden de compra, tenga una deuda vencida con el adjudicatario, situación que deberá ser acreditada.
- II. Cuando no conste en la orden de compra la autorización presupuestaria que posee el organismo requirente para adquirir los productos consignados en ella.
- III. Si hay inconsistencias entre los valores y cantidades de la orden de compra y las condiciones ofertadas por el proveedor, o aquellas comprometidas a través del Acuerdo Complementario suscrito entre las partes, en caso de que exista.
- IV. Cuando la entidad que emite la orden de compra solicite entregas parcializadas por cantidades de productos equivalentes **menores de 3 UTM**, cuando el despacho esté asociado a una o más direcciones de entrega para los productos a excepción de que exista un acuerdo entre el comprador y proveedor para establecer entregas parcializadas menores al monto establecido, lo que deberá quedar explícitamente establecido en la Orden de Compra respectiva.
- V. Cuando la orden de compra para la región supere el monto máximo informado por el proveedor como condición regional.

Sin embargo, el adjudicatario **deberá** rechazar las Órdenes de Compra emitidas en conformidad a este convenio, en los siguientes casos:

- I. Si el producto respecto del cual es emitida la orden de compra está fuera del alcance definido por estas bases dentro de la descripción de éste.
- II. Si la orden de compra es **igual o inferior a las 10 UTM o igual o superior a las 25.000 UTM.**
- III. Si la dirección de despacho señalada por el comprador en la orden de compra no está ubicada en la región definida en la ficha de producto
- IV. En el caso de que a un proveedor le sea solicitada la entrega de productos en una región distinta a la que fue adjudicado.

10.7 Responsabilidades y obligaciones del Adjudicatario

Se deja constancia que, durante la vigencia del Convenio Marco y a través de la presentación y adjudicación de una oferta, el adjudicatario asume las siguientes responsabilidades y obligaciones, las cuales declara estar en conocimiento al momento de ingresar una oferta en este proceso de Licitación de Convenio Marco:

- I. El adjudicatario no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las entidades públicas que requieran sus productos a través de las emisiones de Órdenes de Compra que se ajusten al presente convenio. Lo anterior implica, por ejemplo, que no se podrá rechazar órdenes de compra, salvo los casos permitidos en las presentes bases, tampoco se podrá cobrar un precio mayor al catalogado a un comprador que se considere riesgoso, entre otras situaciones.
- II. Será responsabilidad del adjudicatario aceptar la orden de compra por Sistema en un plazo no superior a **2 días hábiles** desde su emisión o el rechazar en presencia

de algunas de las causales definidas en la **cláusula N° 10.6 “Rechazo de órdenes de compra” de estas Bases de Licitación.**

- III. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes u otros requerimientos que puedan definirse durante la operatoria como necesarios para su funcionamiento, asumiendo la posible medida que pueda aplicar la Dirección ChileCompra, en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado.
- IV. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. La Dirección ChileCompra bloqueará de la tienda electrónica al adjudicatario que se encuentre inhábil en el referido Registro y será habilitado nuevamente cuando se encuentre hábil en el registro para lo cual deberá informar a la Dirección ChileCompra de dicho estado por los medios que esta estime.
- V. El proveedor deberá estar disponible para capacitarse en la operatoria del Convenio Marco, así como conocer y respetar los términos de usabilidad de la tienda electrónica que esta Dirección disponga para que los organismos públicos puedan adquirir productos. Para ello es obligatorio que mantenga sus datos de contacto actualizados en su BackOffice.
- VI. El cumplimiento de la **Ley N°17.336 sobre propiedad intelectual y en la legislación sobre propiedad industrial**, como el respeto de los derechos intelectuales, de patente, marca registrada y de diseños, entre otros contemplados en la legislación vigente, será de responsabilidad del proveedor, no cabiendo responsabilidad alguna de ello para el organismo contratante.
- VII. El proveedor que resulte adjudicado deberá actuar de buena fe, efectuando todas las acciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones provenientes del presente convenio marco.
- VIII. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución de los Convenios Marco deberán ser requeridas por el representante legal de la empresa adjudicada o por la persona debidamente autorizada por aquél, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- IX. Entregar toda la información que sea necesaria para la catalogación de los productos adjudicados, tales como descripciones, especificaciones, fotografías u otros datos que correspondan, en los plazos y formatos establecidos por la DCCP. Para estos efectos, el Adjudicatario podrá trabajar en forma directa, o a través de alguna fábrica de contenidos disponible en el mercado, cuya elección será de su absoluta responsabilidad.
- X. Disponer de los recursos humanos y técnicos que sean necesarios para mantener actualizados los productos catalogados, asegurando que las Entidades dispongan de los mejores precios y de las listas de productos vigentes, reduciendo al mínimo la probabilidad de ocurrencia de problemas por discontinuidad o por falta de stock.
- XI. Mantener vigentes todas las condiciones comerciales y de contactos en el Sistema con el objetivo de lograr buena comunicación con la Dirección ChileCompra.
- XII. Conocer y operar adecuadamente el Sistema de Administración de la tienda electrónica, disponible para los proveedores de Convenio Marco, a través del sitio de Mercado Público. Para dar cumplimiento a lo anterior los proveedores podrán

asistir a todas aquellas capacitaciones y/o cursos que la Dirección ChileCompra eventualmente disponga.

- XIII. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la Dirección ChileCompra y/o las entidades contratantes, en un máximo de **2 días hábiles**.
- XIV. Los adjudicatarios durante la vigencia del presente convenio serán responsables por el estricto respeto de la legislación laboral vigente para con sus trabajadores dependientes, además de supervisar su cumplimiento. Asimismo, deberán respetar y garantizar los derechos laborales de sus trabajadores consignados en la legislación laboral vigente.
- XV. Ingresar las facturas que emita en ejecución del presente convenio marco al **módulo "Mis Pagos"**, o aquel que lo reemplace, disponible en el Sistema de Información, indicando el código de la orden de compra en la glosa de ésta.
- XVI. Cumplir con las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información.
- XVII. Los adjudicatarios serán responsables de velar por el buen uso del convenio marco por su parte y por parte de los compradores, so pena que en caso de detectarse una irregularidad se aplique el término anticipado del convenio marco.
- XVIII. Cumplir con todas las especificaciones indicadas en cada ficha de producto, y su adjunto técnico.
- XIX. El oferente adjudicado deberá ser el que efectivamente suministre los servicios contratados con motivo de este convenio marco, durante la vigencia de éste, no pudiendo ceder a un tercero la ejecución de aquéllos, sin perjuicio de lo indicado en la **cláusula 10.14 sobre "Cesión y Subcontratación"**.
- XX. Entregar productos de buena calidad, esto es, que sirvan adecuadamente para el uso al que están destinados, que cumplan con los requisitos técnicos mínimos y que no presenten fallas y que estos, cumplan con la normativa vigente. En caso contrario, será obligación del Adjudicatario proceder a la reposición del servicio que tenga una falla técnica acreditable o incumplimiento de la normativa, o a la reparación de dicha falla, de acuerdo con lo indicado en estas bases y a lo comprometido en el acuerdo complementario.
- XXI. **Calidad de los productos:** De acuerdo con lo indicado en estas bases y a lo comprometido en el acuerdo complementario.

Se deja constancia que el **oferente y eventual adjudicatario es el único responsable** del pleno cumplimiento de lo señalado en estas Bases de Licitación y los acuerdos complementarios que se firmen con las entidades compradoras y que emanen de este convenio, manteniendo la responsabilidad por el cumplimiento del convenio y los respectivos acuerdos, aún en el evento de concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato. El no cumplimiento de esta cláusula se entenderá como un **incumplimiento grave** y por tanto se aplicarán las medidas definidas para ello en las presentes bases.

10.8 Responsabilidades y Obligaciones de la entidad compradora

$$PR = \$2.500 * [1 + (0,03)]$$
$$PR = \$2.500 * (1,03)$$
$$PR = \$2.575$$

Los cálculos anteriores corresponden a un ejemplo con valores aproximados. La determinación del número de decimales será definida por el aplicativo de reajuste extraordinario que defina la DCCP.

Se deja expresa constancia que en caso de que uno o más productos fueran descontinuados por INE, se deberá utilizar la subclase, clase, grupo o división a la que perteneciere el producto (subclase/clase/grupo/división) descontinuado.

Si durante la vigencia del convenio marco el INE modifica la base anual de sus cuadros estadísticos a una más actualizada, el reajuste de precios se realizará según la nueva base anual.

10.14 Cesión y subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del respectivo contrato que se celebre con la institución contratante.

La empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los bienes o preste los servicios contratados con motivo de este convenio marco, durante la vigencia de éste, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.

La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan ante esta situación.

Se permite la subcontratación parcial respecto de la logística de bodegaje, traslado y entrega de los productos adjudicados siendo el adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases y en eventuales acuerdos complementarios que se suscriban con las entidades compradoras.

10.15 Efectos derivados del Incumplimiento Contractual del Proveedor

10.15.1 Medidas aplicables por las entidades compradoras:

I. Multas

El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, de acuerdo con lo siguiente:

- a) **Multas por atraso en la entrega de los productos:** Éstas se aplicarán por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega ofertada o acordada en la orden de compra (OC) que contiene los productos que se entregan con atraso o el respectivo acuerdo complementario si lo hubiera. Se calculará como un 0,5% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos. Esta multa tendrá un tope de aplicación de 30 días hábiles, es decir, podrá ser por hasta el 15% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso. En caso de que se supere los 30 días de atraso, se entenderá que se ha incurrido en un

incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la entidad compradora la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario suscrito con el proveedor incumplidor, en caso de que hubiere.

En los casos que el proveedor no acepte o no realice alguna acción sobre la orden de compra dentro del plazo de 2 días hábiles luego de enviada, el organismo comprador podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada la OC transcurridas **24 horas** desde dicha solicitud.

- b) Multas por Incumplimiento en el formato de entrega de los productos acordado con la entidad requirente:** Se calculará como un 0,5% sobre el monto total de la orden de compra por incumplimiento en el formato de entrega de los productos indicado en la tienda electrónica o en las observaciones de la orden de compra.
- c) Multas por Incumplimiento en la veracidad del producto entregado:** En caso de incumplimiento a lo señalado en la cláusula 10.21 de las Bases, se calculará como un 0,5% sobre el monto total de la orden de compra en caso de la entrega de un producto distinto al comprado a través del catálogo electrónico.

Reglas comunes a todas las multas:

En los casos que el proveedor no acepte o no realice alguna acción sobre la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles luego de enviada, el organismo comprador podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada la orden de compra transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las entidades de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor en todos los casos.

La multa producirá sus efectos una vez que la resolución mediante la cual fue impuesta se encuentre firmada, es decir, una vez resueltos los recursos pertinentes, o una vez que haya vencido el plazo para su interposición sin que se hayan presentado. Encontrándose firme, entonces, el acto administrativo que aplica la multa, el adjudicatario deberá realizar el pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la respectiva entidad que esté realizando el cobro.

Finalmente, se hace presente que la DCCP carece de facultades para pronunciarse sobre el mérito de la aplicación de la multa respectiva que decida la respectiva entidad compradora.

En caso de que la multa sea fijada en una moneda que no sea pesos, debe determinarse a qué fecha u oportunidad se hará la conversión.

II. Otras medidas

Además de las multas, las entidades compradoras podrán aplicar la medida de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del acuerdo complementario (si hubiere) y de término anticipado del acuerdo complementario (si hubiere), cuando concurren las causales establecidas en la cláusula 10.15.2. numeral III, en lo que resulten aplicables.

Procedimiento para aplicación de multas y otras medidas:

Defectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de la garantía o término anticipado del acuerdo complementario, por parte de la entidad compradora, ésta le notificará al adjudicatario, por correo electrónico, los hechos que la constituyen y la medida a aplicar. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de **cinco días hábiles administrativos** para efectuar sus descargos por escrito, ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la medida y detallando las circunstancias fácticas que hicieron precedente dicha medida.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el cual deberá ser notificado al adjudicatario por correo electrónico.

Contra la resolución que aplique la medida respectiva procederán los recursos establecidos en la **Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.**

Procedimiento para interponer recurso:

El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la resolución o acto administrativo que le impone la medida, para recurrir fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes al recurso.

El jefe superior de la respectiva entidad o la autoridad que sea competente resolverá acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicha resolución o acto administrativo al respectivo proveedor.

Consideraciones respecto a las notificaciones:

Conforme lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, las notificaciones que se disponen en el presente procedimiento se realizarán a la dirección de correo electrónico informada por el proveedor en el Sistema de Información. Es responsabilidad del proveedor mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar de cualquier cambio a la DCCP.

10.15.2 Medidas aplicables por la Dirección de Compras y Contratación Pública

La DCCP, en caso de incumplimientos, aplicará las medidas que se singularizan a continuación. Con todo, al determinar la medida a aplicar al adjudicatario, la DCCP tendrá en consideración la magnitud de la falta cometida, la cantidad de órdenes de compra